



4 MAY 2005
 2551 N°

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PROYECTO DE LEY

**MODIFICACION DEL ARTICULO 60 - CODIGO ELECTORAL NACIONAL:
 DECLARACION JURADA DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS**

Artículo 1º.- Agregase como tercer párrafo del artículo 60 del Código Electoral Nacional (Ley 19.945 modificada por las leyes 20.175, 22.838, 22.864, 23.247 y 23.476; texto ordenado decreto 2.135) el que quedara redactado de la siguiente manera:

Asimismo, presentaran una declaración jurada de bienes realizada por cada candidato sobre situación patrimonial, con detalles específicos de bienes (muebles e inmuebles) e ingresos; a la que se agregaran certificados extendidos por las autoridades competentes de los que surja obligatoriamente que cada candidato se encuentre al día con el pago de impuestos, tasas y contribuciones, como también de aportes jubilatorios.

Artículo 2º.- Invitase a las Legislaturas Provinciales a adherir y hacer suyas la letra del régimen de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

[Handwritten Signature]
 Dr. GERÓNIMO ARGAGUIGNASSE
 DIPUTADO DE LA NACION